



RESOLUCION No. DGC-000340 01 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado No. **2022IE00750001 del 29 de marzo de 2022**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Cobro Especializado a la servidora pública **ILBA MARINA QUIROS PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.393.037 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 22 Grado 21, ubicado en la Subdirección de Cobro No Tributario, desde el 1 de abril de 2022 y hasta el hasta que sea provisto de forma definitiva el empleo, por renuncia del (la) titular.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo de funciones en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Cobro Especializado, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **ILBA MARINA QUIROS PUENTES** los cumple.



RESOLUCION No. DGC-000340 01 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 1 de abril de 2022 y hasta el hasta que sea provisto de forma definitiva el empleo, de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Cobro Especializado a la servidora pública **ILBA MARINA QUIROS PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.393.037 quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 22 Grado 21, ubicado en la Subdirección de Cobro No Tributario.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, la servidora pública **ILBA MARINA QUIROS PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.393.037 continuará de igual manera desempeñando las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 22 Grado 21, ubicado en la Subdirección de Cobro No Tributario, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. La señora **ILBA MARINA QUIROS PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.393.037 tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Cobro Especializado, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Lina Marcela Melo Rodríguez – Subdirectora del Talento Humano	
Revisado por:	Tania Margarita López Llamas – Asesora Subdirección del Talento Humano	
Proyectado por:	Hames Andrés Ruano Viveros - Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	

